



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DISTRITO ESTACIÓN DE POLICIA CIUDADELA

Nro. GS-2026- 055888 -MEBAR/ESCIU 20.1

Barranquilla, 13 de abril de 2026

Señor (a)
Anonimo
shirleyvillalbabol@hotmail.com
Barranquilla-Atlántico

Asunto: Respuesta Petición SIPQR2S No. 871557-20260403

En atención a la petición interpuesta por usted a través de la Web pública PQRS, con número de solicitud No. 871557-20260403, de fecha 03 de abril de 2026, mediante la cual informa sobre presuntas situaciones que estarían afectando la seguridad y la sana convivencia en el barrio Villa San Pedro 2, específicamente en la CR 6 # 99, en la plazoleta cercana al establecimiento comercial ARA, donde según lo indicado se concentra un grupo de personas dedicadas al mototaxismo y presuntamente se presentan comportamientos contrarios a la convivencia, tales como consumo de sustancias psicoactivas, irrespeto a los residentes del sector y otras conductas que generan percepción de inseguridad en la comunidad, nos permitimos informarle lo siguiente:

Cabe resaltar, que en el marco del artículo 218 "de la norma ibidem señala como misión de la institución que: **"(...) La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (...) La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario"**, por lo tanto, somos respetuosos del estado social de Derecho y de derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso, por lo tanto, en relación con el reclamo que usted realiza me permito hacer las siguientes apreciaciones:

En ese orden de ideas, es pertinente indicar que la Estación de Policía Ciudadela, en coordinación con el Comandante del CAI Gardenias, ST EDSSON JAIR BELLO FONSECA, viene adelantando actividades de acompañamiento preventivo en el barrio Villa San Pedro 2, específicamente en la plazoleta cercana al establecimiento comercial ARA, con el fin de prevenir situaciones que puedan afectar la convivencia y seguridad del sector.

De igual manera, una vez conocida la situación expuesta por la ciudadanía, se impartieron instrucciones al personal policial adscrito al cuadrante responsable de la jurisdicción para fortalecer las actividades de patrullaje preventivo, control territorial y verificación de antecedentes, dirigidas a las personas que permanecen en el lugar señalado, con el propósito de prevenir la comisión de conductas que afecten la tranquilidad de los habitantes del sector.

Así mismo, el personal de la Estación de Policía Ciudadela continuará adelantando actividades de control e intervención frente a comportamientos contrarios a la convivencia, tales como consumo de sustancias psicoactivas en espacio público, perturbación a la tranquilidad y demás conductas tipificadas en la Ley 1801 de 2016, aplicando las medidas correctivas a que haya lugar.

De igual forma, se desarrollarán acciones de acercamiento con la comunidad del sector, con el fin de fortalecer los canales de comunicación entre la ciudadanía y la Policía Nacional, permitiendo identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia.

Finalmente, la Policía Nacional reitera su compromiso de continuar desarrollando actividades de vigilancia, control y prevención, orientadas a garantizar la seguridad, la tranquilidad y la convivencia pacífica de los habitantes del sector. En caso de evidenciar situaciones que puedan alterar la tranquilidad del sector, se recomienda comunicarse de manera inmediata con el Comandante del CAI Gardenias, ST EDSSON JAIR BELLO FONSECA, al abonado telefónico 3176641326, o a través de la línea de emergencia 123, lo cual permitirá una reacción oportuna por parte de las unidades policiales.

Igualmente, se invita a la comunidad a continuar informando oportunamente cualquier hecho que afecte la convivencia o seguridad ciudadana, permitiendo de esta manera la intervención inmediata de las autoridades competentes y el fortalecimiento de las acciones preventivas en el sector.

Así mismo, se pone a disposición del ciudadano la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) ubicada en las instalaciones de la Estación de Policía Ciudadela, Carrera 4 No. 45D – 165, donde podrá recibir orientación y seguimiento a su requerimiento. De igual forma, se cuenta con el buzón de sugerencias institucional, la Línea de Transparencia Policial 166 y las líneas gratuitas nacionales 018000910600 y 018000910112, como canales adicionales para la recepción de inquietudes, quejas o denuncias.

Por medio de la presente se proyecta respuesta efectiva y oportuna dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su participación y colaboración en el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Atentamente



Subteniente EDSSON JAIR BELLO FONSECA
COMANDANTE DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) GARDENIAS


Elaboro: PT HEIDY BLANCO BUSTOS
MEBAR-ESCIU

Reviso: ST EDSSON JAIR BELLO FONSECA
MEBAR-ESCIU

Fecha de elaboración: 13-04-2026
Ubicación: Distrito Cinco/2026/Oficios

Carrera 4 # 45 d – 165, Barrio Ciudadela
Teléfonos 3567736-3601459
mebar.eciudadela@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla – Atlántico (15 de Abril de 2026)

CONSTANCIA


en la presente fecha 15/04/2026 el suscrito funcionario responsable del punto de atención al ciudadano de la estación de policía ciudadela, se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación no aportada dirección, no aporta número telefónico y no aporta correo electrónico.

CONSTE



Grado-post-firma y firma

(Responsable punto de atención al ciudadano estación de policía Ciudadela)

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código 1AJ-FR-0038		
Fecha 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 15 de abril de 2025

Señor
Anonimo
shirleyvillalbabol@hotmail.com
Barranquilla-Atlántico

Asunto: Notificación por aviso solicitud

El suscrito comandante del CAI Gardenias, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-055888-MEBAR de fecha 13 de Abril de 2026, mediante el cual se da respuesta a la petición número 871557-20260403 presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 03 de abril de 2025 a las 6:40:22 p.m., por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 4 No. 45D -165 barrio Ciudadela 20 de julio.

Atentamente,


Subteniente EDSSON JAIR BELLO FONSECA
Subcomandante de Estación de policía Ciudadela

Elaborado por: PT Heidy Blanco
Revisado por: ST EDSSON JAIR BELLO FONSECA
Fecha elaboración: 15/04/2025
Ubicación: carrera 4 No. 45D -165
Barranquilla - Atlántico



LLEGADOS



Microsoft Outlook

9:28 a. m.

Para shirleyvillalbabol@hotmail.c...



Respuesta a petición SIPQR2S N...

EML - 722 KB



CH1PEPF0000A345.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

shirleyvillalbabol@hotmail.com

(shirleyvillalbabol@hotmail.com).

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

CH1PEPF0000A345.mail.protection.outlook.com

produjo este error:

Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[CH1PEPF0000A345.namprd04.prod.outlook.com

2026-04-15T14:28:50.706Z 08DE8F852660B82F]



Opcion...

